



AUTO SE AUTORIZA EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-011/2018 y acumulado TEEA-JDC-013/2018.

ACTORA: MARÍA LUZ OLVERA TORRES.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA y otras.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dos de mayo del dos mil dieciocho.

La Secretaria Cindy Cristina Macías Avelar, da cuenta al Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez con el oficio TEEA-OP-0144/2018, por el que el Auxiliar de la Oficialía de Partes de este Tribunal, remite a esta ponencia un escrito de la actora.


Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 314 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los diversos 1 y 2 de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, así como el 42 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

Se autoriza expedición de copias simples. Agréguese a los autos para que obre como corresponda el escrito de la actora, por el que solicita copia simple de diversas constancias del expediente en que se actúa.

En atención a su petición, expídase a su costa, las copias simples que refiere, debiendo dejar asentado en autos el acuse de recibo correspondiente.

NOTÍFQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, en presencia de su Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.


**JORGE RAMÓN DÍAZ DE LEÓN
GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**


**CINDY CRISTINA
MACÍAS AVELAR
SECRETARIA**

1